



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 30 de Diciembre de 2019

Índice Sección Quinta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 233. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, AL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.	4-9
DECRETO NÚM. 238. , SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, AL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	10-28
DECRETO NÚM. 239. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.	29-32
DECRETO NÚM. 242. SE AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SABINAS HIDALGO; VALLECILLO Y VILLALDAMA; NUEVO LEÓN.	33-38
DECRETO NÚM. 243. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	39-47
DECRETO NÚM. 244. SE AUTORIZA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA; NUEVO LEÓN.	48-55
DECRETO NÚM. 246. SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2019.	56-62
DECRETO NÚM. 248. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CHINA, GENERAL TREVIÑO Y PARAS, NUEVO LEÓN.	63-70



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

DECRETO NÚM. 249. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2020, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CERRALVO, DR. GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, LOS ALDAMAS, LOS HERRERA, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PESQUERÍA Y DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.

71-92



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIMÉ HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚMERO 233

Artículo Primero - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2020, al R. Ayuntamiento de Iturbide, Nuevo León

ITURBIDE, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

(VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 142,387.00
DERECHOS	\$ 70,658.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS HACE, F. II	\$ 80.00
PRODUCTOS	\$ 13,897.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 6,023.00
PARTICIPACIONES	\$ 35,159,746.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 46,560,449.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,105,501.00
FONDO DE DESARROLLO	\$ 4,643,268.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 59,792,734.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,060,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 12,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 68,798,764.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- I. Previo análisis de la capacidad, fuente de pago, y destino, se autoriza al Municipio de Iturbide, Nuevo León, para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley gestione y contrata con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 moneda nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas comprendidas dentro del rubro de inversión 615 de: Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de Armonización Nacional Contable, las cuales se detallan a continuación:

a) Camino Santa Rosa - Camarones - Santa Ines 50 kms aplicación de concreto hidráulico en tramos con pendiente elevada.

- II. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.
- III. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente

2



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con una autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiera emitido con anterioridad cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fideicomiso que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo, pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- IV. El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Iturbide, Nuevo León, de destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Iturbide, Nuevo León, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Segundo.- Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero.- El presupuesto de ingresos autorizado en el presente Decreto, no contempla los ingresos derivados de Obligaciones a corto plazo, en los términos de los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades cobrarán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.



ESTADO DE NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

Primero. - Una vez aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas, podrán ejercerse durante el ejercicio fiscal 2020.

Segundo. - El Municipio de Iturbide, Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respectivamente, deberá entregar a este Poder Legislativo a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se celebren las operaciones correspondientes, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fue celebrada con las mejores condiciones de mercado en la medida en que hayan sido dispuestos, según lo establecido en los Artículos 25 y 28 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás relativos del Reglamento para el Registro Público Único.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- **Rúbricas.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, en Capital, al día 18 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAI ME HELIODORO RO DR I GUEZ CALDERON

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 233 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LXXVI LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REVOTADO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HACGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 238

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2020, al R. Ayuntamiento de El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León, Nuevo León,

EL CARMEN, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
TOTAL	\$ 152,999,037.00
IMPUESTOS	\$ 18,053,053.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 10,700.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 18,053,400.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 0.00
Impuestos al comercio exterior	\$ 0.00
Impuestos sobre Fábricas y Asimilables	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
Accesorios	\$ 2,001,353.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuentas para el Seguro Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 17,382.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 17,382.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	\$0.00
DERECHOS	\$ 6,290,637.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 101,596.00
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 590,684.00
Otros Derechos	\$ 5,497,441.00
Accesorios de Derechos	\$ 5,776.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 627,869.00



ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PERIODO: 2019

Productos	\$	527,869.00
Productos de capital (Derogado)		\$0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	14,835,027.00
Aprovechamientos	\$	14,468,546.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$	366,472.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		\$0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras NO Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 113,763,059.00
Participaciones	\$ 34,755,601.00
Aportaciones	\$ 31,479,764.00
Convenios	\$ 47,028,194.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto de Sector Público (Derogada)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y anárguos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Endeudamiento interno	\$0.00
Endeudamiento externo	\$0.00
Financiamiento interno	\$0.00

CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 56,812,122.00
DERECHOS	\$ 17,109,455.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., ZONE	\$ 50.00
PRODUCTOS	\$ 315,336.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 327,085.00
PARTICIPACIONES	\$ 53,676,863.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 3,814,173.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 31,854,654.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 7,105,957.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 170,925,651.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 30,592,167.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 50.00

\$



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS	\$ 2,962,968.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 223,476,986.00

GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

Municipio de García, Nuevo León		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Total:		\$ 885,340,688.73
1	Impuestos	\$ 303,328,977.54
1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$0.00
2	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 301,710,240.96
3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
4	Impuestos al comercio exterior	\$0.00
5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
6	Impuestos Ecológicos	\$0.00
7	Accesorios de Impuestos	\$ 1,612,735.58
8	Otros Impuestos	\$0.00
9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
2	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
3	Cuotas de Aportación para el Retiro	\$0.00
4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
5	Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
A	Contribuciones de mejoras	\$0.00
1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
2	Ingresos de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
B	Derechos	\$ 64,201,198.73
1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 2,847,167.10
2	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
3	Derechos por prestación de servicios	\$ 61,324,394.91
4	Otros Derechos	\$0.00
5	Accesorios de Derechos	\$29,637.22
6	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
C	Productos	\$ 3,047,980.73
1	Productos	\$ 3,047,980.73
2	Productos de capital (Derogado)	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

4	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
5	Aprovechamientos	\$ 14,709,566.73
1	Aprovechamientos	\$ 1,949,347.45
2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 12,760,219.28
3	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$0.00
1	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
2	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
3	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
4	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
5	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
6	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras NO Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
8	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	\$0.00

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

9	Otros ingresos	\$0.00
9.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Tercer y Fondos Distintos (de Aportaciones)	\$ 498,052,965.00
1	Participaciones	\$ 224,399,762.00
2	Aportaciones	\$ 273,653,203.00
3	Convenios	\$0.00
4	Incentivos Derivados de la Colaboración Tercer	\$0.00
5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
10	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
10.1	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
3	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
4	Ayudas Sociales	\$0.00
5	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
6	Transferencias u Fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	\$0.00
7	Transferencias del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
10	Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
10.1	Endeudamiento Interno	\$0.00
2	Endeudamiento Externo	\$0.00
3	Financiamiento Interno	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 15,747,356.00
DERECHOS	\$ 7,376,759.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$ 14,504.00
CONTRIBUCIÓN DE NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 746,242.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 548,054.00
PARTICIPACIONES	\$ 78,376,756.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 9,782,678.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 65,034,027.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 74,089,680.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 257,776,463.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 18,730,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
OTROS INGRESOS	\$ 78,830,537.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 298,543,255.00

10



ESTADO DE HIDALGO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
MUNICIPAL - NUEVO LEÓN

HIDALGO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PEÑOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,035,863.97
DERECHOS	\$ 518,564.13
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,017,645.53
APROYECIAMIENTOS	\$ 877,894.09
PARTICIPACIONES	\$ 64,253,431.48
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,446,428.03
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,578,179.77
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 5,903,051.04
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 87,946,011.95
DESBORSES APORTACIONES	\$ 17,751,944.52
CONTRIBUCIONES DE PECUNIAS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
OTROS	\$ 561,831.97
TOTAL DE INGRESOS	\$ 105,379,788.39



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GOVERNMENT OF NUEVO LEÓN

HIGUERAS, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTOS
IMPUESTOS	\$ 613,853.00
DERECHOS	\$ 35,751.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDI.	0.00
PRODUCTOS	\$ 475,691.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 128,566.00
PARTICIPACIONES	\$ 25,936,061.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,757,967.00
FONDO DE FORTALECIMIENTOS MUNICIPALES	\$ 1,135,832.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,583,077.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 34,676,743.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,574,254.00
FINANCIAMIENTO	50.00
OTROS INGRESOS	\$ 473,931.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 40,724,928.00

17



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
COMISIÓN LOCAL DE CVO

MINA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO PESOS
IMPUESTOS	\$ 2,957,171.00
DERECHOS	\$ 763,056.00
PRODUCTOS	\$ 126,974.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,321,986.00
PARTICIPACIONES	\$ 68,725,418.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 4,370,549.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,783,210.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 7,319,755.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 89,047,738.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 16,216,442.00
FINANCIAMIENTO	\$ 50.00
OTROS	\$ 1,100,040.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 105,354,220.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
GOBIERNO EJECUTIVO

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 17,011,033.39
DERECHOS	\$ 26,772,347.78
PRODUCTOS	\$ 5,520,500.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,927,895.58
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 164,531,683.13
PARTICIPACIONES	\$ 70,390,033.45
APORTACIONES	\$ 94,241,794.68
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS 2020	\$ 246,220,663.39



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO	
		(PESOS \$)
IMPUESTOS	\$	1,323,710,322.00
DERECHOS	\$	122,857,046.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$	8,082,466.00
PRODUCTOS	\$	120,951,203.00
APROVECHAMIENTOS	\$	71,759,601.00
PARTICIPACIONES	\$	1,110,957,251.00
- EFICIENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$	5,086,189.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	5,940,332.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	87,481,530.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	41,760,319.00
APORTACIONES ESTATALES	\$	155,567,000.00
FINANCIAMIENTO		\$0.00
INGRESOS DIVERSOS	\$	928,634.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	2,955,971,882.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
PRESUPIESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 244,883,340.13
DERECHOS	\$ 69,504,171.83
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 2,329,565.74
PRODUCTOS	\$ 4,181,095.71
APROVECHAMIENTOS	\$ 39,851,066.68
PARTICIPACIONES	\$ 372,205,512.54
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 37,839,112.10
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 211,725,118.12
FONDO DE SELECCIÓN MUNICIPAL	\$ 10,601,520.24
FORTASFG	\$ 11,749,391.41
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 30,472,334.08
APORTACIONES ESTATALES	\$ 167,682,793.43
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,203,198,931.03
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,203,198,931.03

16



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de: H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARÍA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARÍA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- *Rúbricas.*

18



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAI ME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 239 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS
SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H.
Congreso del Estado ha tenido a bien decidir lo
que sigue:

DECRETO

NÚM. ... 239

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2020 al R. Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León.

ABASOLO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO PESOS
1 IMPUESTOS	\$753,639.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 753,639.00
1.7 ACCESORIOS	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$45,223.00
4.1 DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 45,223.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5 ACCESORIOS	\$0.00
5 PRODUCTOS	\$ 106,184.00
5.1 PRODUCTOS DEL TIPO CORRIENTE	\$ 106,184.00
8 APROVECHAMIENTOS	\$ 879,374.00



GOBIERNO DEL ESTADO
 FINANCIACIÓN
 FISCAL FEDERALIZADA

8.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	679,374.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	34,012,952.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$	17,845,305.00
8.2 APORTACIONES	\$	16,067,647.00
10 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		\$0.00
10.1 EXCLUDAMIENTO INTERNO		\$0.00
TOTAL DE INGRESOS 2020	\$	35,690,332.00

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resultan conforme a los lineamientos, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que contoman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la entrada en vigor a partir del ejercicio 2019 de lo estipulado en el párrafo tercero del mismo, además de lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos"

Artículo Tercero.- Cuando el Municipio señalado en el Artículo Primero, del presente Decreto, requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorias financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ley de Coordinación Fiscal y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto. - El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero del presente Decreto, no contempla los ingresos derivados de Obligaciones a corto plazo, en los términos de los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto. - El presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos no contempla los impertes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VICIARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, el día 20 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 238 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS
SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H.
Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo
que sigue:

DECRETO

NÚM..... 242

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza en los términos siguientes los Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Sabinas Hidalgo, Valenciano y Mitalcama, Nuevo León, tal como se detalla:

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPULSOS	\$ 32,720,094.64
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	0.00
DERECHOS	\$ 3,798,371.77
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIFIC.	0.00
PRODUCTOS	\$ 6,459,927.20
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,302,154.12
PARTICIPACIONES	\$ 132,573,224.98
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 14,651,157.55
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 39,167,153.63
FONDO DECENTRALIZADO	\$ 15,022,542.80
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 225,194,638.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS, PENSIONES Y JUBILACIONES	0
APORTACIONES	0

1



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	0
FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE SABINAS	\$ 225,184,633.68
HIDALGO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.	
(DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)	

VALLECILLO, NUEVO LEÓN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)		
	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
1	IMPUESTOS	\$ 3,950,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 3,900,000.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 50,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 200,000.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 200,000.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODEREJECUTIVO

5	PRODUCTOS	\$ 50,000.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 50,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 0.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 54,200,000.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 35,200,000.00
8.2	APORTACIONES	\$ 19,000,000.00
8.3	CONVENIOS	\$ -
TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.		\$58,400,000.00
(CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)		
	CONCEPTO	MONTOS EN PESOS
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
1	IMPUESTOS	\$ 1,800,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 1,705,000.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 95,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 200,000.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 200,000.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

5	PRODUCTOS	\$ 100,000.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 100,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 0.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 81,900,000.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 57,400,000.00
8.2	APORTACIONES	\$ 24,500,000.00
8.3	CONVENIOS	\$ -
TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAHUAYIA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.		\$ 84,000,000.00
(OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo II, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODERAJECUTIVO

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTH VILLARREAL. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo de: Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 242 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM. 243

Artículo Primero - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y una vez analizada la capacidad de pago del municipio se autoriza el Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de la siguiente manera:

	Ingreso Estimado
TOTAL	\$840,546,654.25
IMPUESTOS	\$131,483,330.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$740,334.20
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$128,577,737.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
ACCESÓRIOS DE IMPUESTOS	\$2,185,250.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$41.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
DERECHOS	\$37,064,917.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$8,423,949.00
OTROS DERECHOS	\$28,070,367.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$570,581.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
PRODUCTOS	\$3,529,771.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,529,771.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,466,017.00
APROVECHAMIENTOS	\$5,029,259.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$3,436,748.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$636,742,589.00
PARTICIPACIONES	\$270,403,077.00
APORTACIONES	\$366,337,512.00
CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$23,252,920.85
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$23,258,930.65

- I.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley gestione y contrate, con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos y hasta por la cantidad de \$23,258,930.65 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.) para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas, conforme a los considerando del presente acuerdo, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y/o para el refinanciamiento de los créditos, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente acuerdo. En cualquier caso, él o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente acuerdo deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en el territorio nacional.

- II.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que proceden de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

5



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pudiera utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

- III.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá contratar los financiamientos y/o formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización solo durante el ejercicio fiscal 2020 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocia con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 240 meses a partir de la fecha en que el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes o bien a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.
- IV.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiera contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incrementa el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.
- V.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad para que por su conducto se envíe el presente acuerdo como complemento al

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Presupuesto de Ingresos 2020 al Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por los artículos 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

- VI.- Se instruye a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que una vez autorizado por el Congreso del Estado, lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VII.- Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza a los funcionarios legalmente facultados, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, quedando de manera enunciativa más no limitativa, facultados para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las Presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarenta transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de la contratación de Obligaciones a corto plazo y largo plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Cuarto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Segundo.- En relación a la autorización del Artículo Primero, el Municipio entregará a más tardar 15 días hábiles, a este Poder Legislativo, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercados, en la medida en que hayan sido dispuestos, según lo establecido en los Artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás relativos del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rúbricas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,
su Capital, al día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIMÉ HEMODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUM. 243 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

9



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIQUERO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS
SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H.
Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo
que sigue:

DECRETO

NÚM. ... 244

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza los Presupuestos de ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, General Esobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza; Nuevo León; tal como se detalla.

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$ 4,071,450.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	0.00
DERECHOS	\$ 375,799.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIFIC.	0.00
PRODUCTOS	\$ 1,305,404.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 86,631.00
PARTICIPACIONES	\$ 149,950,702.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 14,087,806.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 12,388,160.00
FONDO DECENTRALIZADO	\$ 17,228,170.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 193,495,562.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS, PENSIONES Y JUBILACIONES	0
APORTACIONES	0



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	0
FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS	\$ 153,493,562.00
(CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	

GUSTAMANTE, NUEVO LEÓN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)		
	CONCEPTO	MONTOS EN PESOS
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	EMPENDAMIENTO INTERNO	0
1	IMPUESTOS	\$ 2,119,206.80
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 1,076,470.18
1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 1,042,736.62
2.7	ACCESORIOS	\$ 274,470.47
3	CONTRIBUCIONES DE MEZCLAS	\$ 16,233.92
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEZCLAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 16,233.92
4	DERECHOS	\$ 363,456.31
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 234,186.23
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 129,270.08
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00
5	PRODUCTOS	\$ 5,128,043.08
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 3,178,043.08
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 3,843.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 3,843.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 2,678,632.10
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 16,374,597.70
8.2	APORTACIONES	\$ 3,302,034.40
8.3	COMPENSA	0



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
MÓDULO EJECUTIVO

9	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	14,575,417.02
9.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	14,575,417.02
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EJERCIO 2020		\$	45,815,732.18
CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (45,815,732.18 M.N.)			

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$ 258,004,077.97
DERECHOS	\$ 43,889,204.25
"CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF"	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 16,517,590.51
APROVECHAMIENTOS	\$ 48,384,786.46
PARTICIPACIONES	\$ 442,582,214.52
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 52,289,873.87
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 331,315,448.74
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 40,137,876.64
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,742,131,753.06
APORTACIONES	\$ 148,443,081.09
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 5,864.50
FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,896,442,698.65
(UN MIL TRESIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.)	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CAMPAZOS DE MARANJO, NUEVO LEÓN	
PRE SUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 1,944,658.87
DERECHOS	\$ 172,063.24
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	0.00
PRODUCTOS	\$ 3,567,205.76
APROVECHAMIENTOS	\$ 474,029.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 63,742,167.95
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 4,521,651.73
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,904,716.80
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 16,751,381.74
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$95,052,524.59
OTRAS APORTACIONES	0.00
OTROS	0.00
FINANCIAMIENTO (CNDPL/DAMIFINCO)	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$95,052,524.59
(NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 59/100	
M.N.)	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)	
PROGRAMA	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
IMPUESTOS	\$ 445,925,439.00
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 8,692,104.00
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$ 420,357,242.00
IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 11,249,093.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 13,056,876.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 13,056,876.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 6,180.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 6,180.00
DERECHOS	\$ 67,158,075
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,844,070.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 35,603,417.00
OTROS DERECHOS	\$ 15,880,358.00
ACCESORIOS	\$ 801,234.00
PRODUCTOS	\$ 24,444,769.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 24,444,769.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LAS LEY DE INGRESOS CAUSAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 108,821,670.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 107,321,670.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$ 1,500,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS	\$	1,227,885,050.00
PARTICIPACIONES	\$	668,912,187.00

APORTACIONES	\$	330,216,302.00
CONVENIOS	\$	228,756,556.00
\$ TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	42,862,365.00
\$ 1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	42,862,365.00
TOTAL INGRESO ESTIMADO 2020	\$	1,925,278,424.00
(UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100)		



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíase al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, el día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAI ME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL PEDRENTINO GONZALEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 244 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019. REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
 NUEVO LEÓN
 PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 248

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el apoyo del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$330,239,325.24 (Trescientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.), que será destinado a: I) Inversión pública productiva por hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) y, II) Refinanciamiento o Reestructura de la Deuda previamente contratada con: A) Banorte por un monto original de \$ 400,263,000.00 (Cuatrocientos millones doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), B) Afirme por un monto original de \$125,136,689.00 (Ciento veinticinco millones ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y, C) Afirme por un monto original de \$ 67,297,147.43 (Sezenta y siete millones doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y siete 43/100 M.N.), cuyo saldo insóluto al 30 de noviembre del 2019 es de \$ 230,239,325.24 (Doscientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.) con un plazo de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de su celebración; en los términos previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019.

Artículo Segundo.- Previa análisis del destino planteado, conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, serán destinados a:

- i) Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Apodaca en la administración 2018-2021, bajo el Concepto 8100 con el Rubro de Inversión 615 Obra Pública en Bienes de Dominio Público de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de CONAVC por hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), monto que se encuentra previsto en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio, conforme a los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva:



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE APODACA, NUEVO LEÓN
DOMINIO PÚBLICO

Capítulo	Proyecto u Obra Elegible de Inversión	Monto destinado al Proyecto
6105. Obra Pública en Dominio Público	Conexión vía San Miguel Margaritas, tramo de la Av. Apodaca, en calle Vicente Guerrero en Poblado San Miguel a la Av. Girasol, en Col. Las Margaritas y Puente Vehicular de la Av. Apodaca sobre el Arroyo la Talavera	\$85'000,000.00
6100. Obra Pública en Dominio Público	Reconstrucción de Puente Vehicular de la Av. Reforma sobre el Arroyo Topo Chico	\$15'000,000.00
TOTAL		\$100'000,000.00

b) Refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal por hasta \$230'239,325.24 (Dieciséis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.), así como las comisiones por Pago Anticipado que en su caso se generen:

Monto Original contratado	Fecha de constitución	Clave del Fideicomiso Federal	Clave del Registro Estatal	Saldo pendiente de pago al 30 de diciembre de 2016	Interés en Bancada	Pago Remanente (100%)	Fecha de reintegro	Porcentaje de Retención de la Parte pagada por el Fideicomiso	Interés Inicial Original TIE +
\$60,928,000.00	08/02/2014	2642070	1410	\$66,416,290.00	Unidad	88	1-03-2025	50%	0.87%
\$125,136,500.00	12/12/2010	P-8-121117	5015	\$125,817,861.88	Afinu	87	12/31/2022	20%	0.30%
\$8,799,147.45	02/06/2018	015041008	1901	\$628,2170.00	Afinu	88	04/01/2028	100%	0.78%
TOTAL				\$230,239,325.24					

Artículo Tercero - Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos



GOBIERNO DEL ESTADO DE
 NUEVO LEÓN
 PODER EJECUTIVO

a ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a constituirse en obligado subsidiario del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en las operaciones de crédito autorizadas en el presente Decreto, en los términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumentará el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

Artículo Cuarto.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

asistencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Artículo Quinto.- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo que para tal efecto habrá de realizar el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado para los financiamientos que celebren los municipios al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar la contratación del financiamiento a celebrarse bajo la Línea de Crédito Global Municipal en las mejores condiciones de mercado, conforme a los lineamientos que emita el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 080, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

Artículo Séptimo. - Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para que a través del PRESIDENTE MUNICIPAL, y el SINDICO SEGUNDO, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

Artículo Octavo. - Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Noveno. - A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León para el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

ejercicio 2019 o 2020, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

Primero.- Una vez aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2019 o 2020.

Segundo.- El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

Tercero.- Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento, conforme a lo estipulado al párrafo segundo del inciso IV, del Artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.- Rúbricas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,
su Capital, el día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAI ME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 246 EXPEDIDO POR EL II
CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el R. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 243

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Agualeguas, China, General Treviño y Paras, Nuevo León Nuevo León de la siguiente manera:

AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE AGUALEGUAS NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

	CONCEPTO	MÓNTO PESOS
1	IMPUESTOS	\$1,850,000.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,832,361.00
1.7	ACCESORIOS	\$17,639.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$120,000.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$119 627.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$393.00
5	PRODUCTOS	\$140,030.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$140,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$10,000.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$10,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$65 860,000.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$35,200,000.00
8.2	APORTACIONES	\$30 660,000.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	ENDEUDAMIENTO INTERNO	50.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$68,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

CHINA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	CONCEPTO	MONTO PESOS
1	IMPUESTOS	\$9,659,498.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$1,268,927.00
5	PRODUCTOS	\$434,407.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$380,640.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$196,894,697.00
0	INGRESOS OBTENIDOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$208,638,478.00

GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

CONCEPTO		MONTO PESOS
1	IMPUESTOS	\$359,301.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$359,281.00
1.7	ACCESORIOS	\$4,050.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$53,150.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCÉ, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$53,150.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$18,000.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$18,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$60,300.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	249,668.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$332.00
5	PRODUCTOS	\$85,000.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$85,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$98,000.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$98,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$53,895,000.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$22,115,000.00
8.2	APORTACIONES	\$31,780,000.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$54,278,000.00

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las Presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que

b



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

6	APROVECHAMIENTOS	\$500,000.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$500,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$37,968,912.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$16,181,407.00
8.2	APORTACIONES	\$20,877,505.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$37,997,333.00

**PARAS, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE PARAS, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

	CONCEPTO	MONTOS PESOS
1	IMPUESTOS	\$750,000.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$16,136.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$738,342.00
1.7	ACCESORIOS	\$23,521.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00



CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIBERTAD JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROGRESO Y BIENESTAR

deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero. Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto. El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contempla los ingresos derivados de la contratación de Obligaciones a corto y largo plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto. El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 19 de diciembre de 2019.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA ISARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 246 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.



JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 248

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Cerralvo, Dr. González, Generasi Bravo, Los Aldamas, Los Herrera, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería y Doctor Coss. Nuevo León.

**CERRALVO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

CONCEPTO	MONTO PESOS
1 IMPUESTOS	34,320,600.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	875,000.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	32,331,525.00
1.7 ACCESORIOS	1,114,075.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO 2020

4	DERECHOS	\$1,846,531.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$152,650.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$1,845,227.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$80,654.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$779,438.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$779,438.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$957,680.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$957,680.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$87,938,578.81
8	PARTICIPACIONES	\$49,322,261.12
8.2	APORTACIONES	\$38,117,317.69
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$96,845,828.81



ESTADO DE NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ

**DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020

CONCEPTO	MONTO PESOS
IMPUESTOS	3,464,143.33
DERECHOS	287,454.12
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF	0.00
PRODUCTOS	342,047.63
APROVECHAMIENTOS	938,478.87
PARTICIPACIONES	22,502,983.02
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,645,119.23
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,049,529.45
FONDO DESCENTRALIZADO	878,293.90
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	35,807,540.74
OTRAS APORTACIONES	13,116,043.35
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	0.00
OTROS INGRESOS	324,887.27
TOTAL INGRESOS	50,248,771.32

3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

**GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

	CONCEPTO	MONTO PESOS
1	IMPUESTOS	\$70 402,457.93
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$70 402,457.93
1.7	ACCESORIOS	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$2,350,776.27
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2 350,776.27
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$1,028,481.31
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$1,028,481.31



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

6	APROVECHAMIENTOS	\$1,489,821.04
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,489,821.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,033,997,986.51
8.1	PARTICIPACIONES	\$43,724,782.52
8.2	APORTACIONES	\$25,575,558.73
8.3	OTRAS APORTACIONES	\$94,500,644.26
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$179,172,622.66

**LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE LOS ALDAMA, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

CONCEPTO	MONTOS PESOS
TOTAL	\$ 33,375,153.00
IMPUESTOS	\$ 673,359.83
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 673,359.83

5



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 18,802.33
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
ACCESORIOS	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
DERECHOS	\$ 19,173.00
DERECHOS POR EL USO, GOCÉ, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18,178.47
OTROS DERECHOS	\$ 994.53
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 146,661.70
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 3,575.00
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$ 143,086.70
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

APROVECHAMIENTOS	\$	121,797.50
APROVECHAMIENTOS	\$	121,797.50
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		\$0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		\$0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDUCIARIAS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDUCIARIOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 32,612,187.34
PARTICIPACIONES	\$ 20,649,251.42



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

APORTACIONES	\$ 12,052,935.02
CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A RESTO DEL SECTOR PUBLICO (DEROGADO)	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOCOS (DEROGADO)	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
ENDUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
ENDUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**LOS HERRERA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE LOS HERRERA, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

	CONCEPTO	MONTO PESOS
1	IMPUESTOS	\$470,854
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
4	DERECHOS	\$237,460
5	PRODUCTOS	\$169,460
6	APROVECHAMIENTOS	\$661,700
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$57,856,449
9	INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO	\$0
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2020	\$59,305,913



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

LOS RAMONES, NUEVO LEÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2020

CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL IMPUESTOS	\$ 2,141,905.88
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$ 2,141,905.88
TOTAL DERECHOS	\$ 293,895.71
DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 293,895.71
TOTAL DE PRODUCTOS	\$ 342,368.74
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 342,368.74
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 205,213.59
ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 132,029.13
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	\$ 458,462.27
MULTAS	\$ 0.00
OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS	\$ 158,462.27
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 54,655,937.00



COMISIONADO FEDERAL DE
DE FISCALIZACION
SOCIEDAD DEL IVAO

TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 32,551,920.53
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 32,551,920.53
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 28,328,678.81
FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 3,291,778.00
FONDO DE FISCALIZACION	\$ 1,007,448.65
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	\$ 547,710.68
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$ 898,858.44
VENTAS FINAL DE DIESEL Y GASOLINA	\$ 273,000.18
TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$ 334,718.45
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	\$ 75,138.58
DIVERSOS	\$ 6,176.78
TOTAL DE APORTACIONES	\$ 27,883,078.55
APORTACIONES FEDERALES	\$ 7,375,678.54
RAMO 33_FISM_FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4,201,212.83
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FORTAMUN, RAMO 33	\$ 3,174,466.02
APORTACIONES ESTATALES	\$ 14,427,397.61
TOTAL DE FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3,779,872.24
FONDOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	\$ 2,109,407.18

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 GOVERNMENT OF COAHUILA DE ZARAGOZA

FONDOS DESCENTRALIZADOS SEGURIDAD ISN	\$ 1,070,455.07
OTRAS APORTACIONES	\$ 10,647,525.38
FONDO DE SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$ 5,961,688.13
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 3,861,658.25
PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	\$ 124,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 1,451,036.85
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 1,451,036.85
TOTAL OTROS	5516,731.84
OTRAS APORTACIONES: DETALLAR FONDOS O PROGRAMAS DE CADA RAMO ADMINISTRATIVO	\$ 52,231.54
FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ	3163,500.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 59,858,400.18
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 59,858,400.18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MARÍN, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020

CONCEPTO	MONTO PESOS
IMPUESTOS	\$1,863,202.22
DERECHOS	\$279,108.53
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,851,354.87
APROVECHAMIENTOS	\$117,698.52
PARTICIPACIONES	\$40,617,870.96
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,733,553.82
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,340,520.92
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,333,318.81
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$56,858,507.54
OTRAS APORTACIONES	\$15,872,237.63
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	
OTROS INGRESOS	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$72,730,745.07

15



GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
COAHUILA DE ZARAGOZA

**MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

CONCEPTO	MONTO PESOS
1 IMPUESTOS	\$419,251.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$419,251.00
1.7 ACCESORIOS	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$54,307.32
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$54,307.32
4.4 OTROS DERECHOS	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESIDENTE DEL ESTADO
ROBERTO MARTÍNEZ

4.4	OTROS DERECHOS	\$2.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$1,506,446.59
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$1,506,446.59
6	APROVECHAMIENTOS	\$1,748,060.50
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,226,090.50
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$480,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$67,213,032.84
8.1	PARTICIPACIONES	\$39,614,796.85
8.2	APORTACIONES	\$27,598,235.98
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
	ENDUCAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$70,830,116.75



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 GOVERNMENT OF COAHUILA DE ZARAGOZA

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
 2020

CONCEPTO	MCMTO PESOS
IMPUESTOS	\$ 63,634,776.78
DIRECCIONES	\$ 35,731,636.58
PRODUCTOS	\$ 2,204,393.63
APROVECHAMIENTOS	\$ 9,268,675.93
PARTICIPACIONES	\$ 48,899,272.62
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 7,337,706.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 91,950,826.22
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 7,443,821.95
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 224,267,759.59
OTRAS APORTACIONES	\$ 112,453,278.56
FINANCIAMIENTO	\$
GIROS	\$ 5,835,225.97
TOTAL INGRESOS	\$ 342,556,304.52



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
POTESTAD EJECUTIVA

**DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS \$)**

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

CONCEPTO	MONTO PESOS
1 IMPUESTOS	\$407,812.94
1.1 IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$396,174.53
1.7 ACCESORIOS	\$12,638.38
2 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$42,271.39
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$42,271.39
4.4 OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5 ACCESORIOS	\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
 NUEVO LEÓN
 FISCAL - EJECUTIVO

5 PRODUCTOS		\$95,538.71
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$95,538.71
6 APROVECHAMIENTOS		\$77,112.68
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$77,112.68
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$65,741,955.74
8.1	PARTICIPACIONES	\$40,149,368.08
8.2	APORTACIONES	\$15,592,587.66
10 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO		\$0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2020		\$56,367,689.49

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De los Presupuestos de Egresos".

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales les correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del



SECRETARÍA DEL GOBIERNO
DE NUEVO LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto. - Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de la contratación de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto. - El presente decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rubricas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,
su Capital, al día 19 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAME HELIODORO RODRIGUEZ CALGERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO SARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACION DEL DECRETO NÚM. 248 EXPEDIDO POR EL P
CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado